





Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Vivienda y Hábitat

**ADDENDA**  
**AL CONVENIO ESPECÍFICO**  
**SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DE VIVIENDA Y HÁBITAT**  
**Y LA MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA**  
**ADMINISTRACION/ LICITACION PUBLICA**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 19 días del mes de septiembre de 2017, entre la SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, representada por el Cdor. Domingo Luis Amaya, DNI 12.562.201, con domicilio legal en la calle Esmeralda 255, 8º piso, oficina 801 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "LA SECRETARÍA", y la MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA, representada en este acto por el Intendente Jorge Horacio FERRARESI, DNI N° 14.596.671, con domicilio en la Av. Güemes N° 835, Ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" y conjuntamente denominadas "LAS PARTES", se acuerda la siguiente ADDENDA.

 CONSIDERANDO:

 Que, con fecha 30 de diciembre de 2016, "LAS PARTES" suscribieron el CONVENIO ESPECIFICO (ACU S.S.H.yD.H. N° 3636597/2017) para llevar adelante la ejecución de obras de infraestructura básica y fortalecimiento comunitario en el Barrio Villa Tranquila de la localidad de Dock Sud y Barrio Villa Azul de la localidad de Wilde de la Municipalidad de Avellaneda, de la Provincia de Buenos Aires, por un monto de PESOS CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO (\$50.323.631,00.-), en el marco del Programa 37 Acciones del Programa "HÁBITAT NACIÓN" de la SUBSECRETARIA DE HÁBITAT Y DESARROLLO HUMANO.

  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Avellaneda  
de la Secretaría de Vivienda y Hábitat  
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

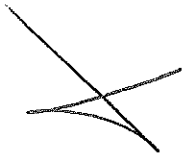


Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Vivienda y Hábitat

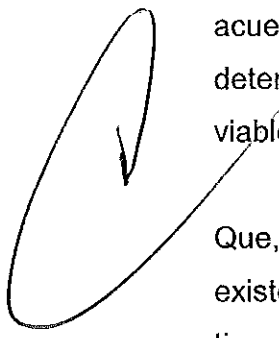
Que con fecha 10 de abril de 2017 se dio inicio a las obras de infraestructura comunitaria en el Barrio Villa Tranquila y en el Barrio Villa Azul de la Localidad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, acompañando la Unidad Ejecutora la correspondiente acta de inicio.

Que "LA MUNICIPALIDAD" solicita a "LA SUBSECRETARIA" mediante nota la readecuación de los rubros identificados en el Anexo I del convenio ACU 3636597/2017, justificando la readecuación en la necesidad de llevar adelante las obras previstas en el convenio oportunamente firmado, adecuándolo al Proyecto Ejecutivo puesto a consideración que acompaña, en el cual se modifican los montos de los rubros de Modulo Urbano y Humano.

Que de lo dicho anteriormente resulta que la modificación solicitada no implica variaciones en el monto total aprobado ni en el plazo total de ejecución previsto en dicho convenio.



Que "LA MUNICIPALIDAD" en función de respetar el monto de los rubros acordados en el convenio y la ejecución de todas las obras se compromete a aportar mano de obra, equipo técnico, equipos topográficos y de medición, equipos viales, movimiento de suelos y su planta dosificadora de hormigón y todo lo que oportunamente resultare necesario para llevar adelante las obras.



Que, en atención a los motivos expuestos por "LA MUNICIPALIDAD", y de acuerdo a las evaluaciones técnicas efectuadas por "LA SECRETARÍA", se ha determinado que la modificación propuesta resulta apropiada y técnicamente viable.

Que, "LA MUNICIPALIDAD" declara mediante la presente Addenda, que no existen impedimentos de orden técnico, legal, administrativo, o de cualquier otro tipo, que obstaculicen la normal ejecución de las obras.



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Vivienda y Hábitat

Por lo expuesto "LAS PARTES" acuerdan:

PRIMERA: Modifícase el objeto del Convenio Particular de fecha de 30 de diciembre de 2016 (ACU S.S.H. y D.H. N° 3636597/2017), incorporando espacios para el fortalecimiento educativo, deportivo y de recreación del área de intervención y readecuando las obras de infraestructura básica y fortalecimiento comunitario que se ejecutarán en el Barrio Villa Tranquila y en el Barrio Villa Azul de la Localidad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, conforme al detalle obrante en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Addenda, en el marco del Programa 37 Acciones del Programa "HÁBITAT NACIÓN".

SEGUNDA: En función de las modificaciones indicadas en la Cláusula PRIMERA el monto total de la obra y acciones de desarrollo humano se mantiene en la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO (\$50.323.631,00.-), del cual se efectuó un anticipo de PESOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$13.307.732,50), quedando un saldo de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$37.015.898,50.-).

TERCERA: Sustitúyese el Plan de Trabajos del Convenio Específico indicado en la Cláusula PRIMERA por el nuevo Plan de Trabajos que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Addenda.


CUARTA: Sustitúyese el Cronograma General de Desembolsos del Convenio Específico indicado en la Cláusula PRIMERA por el nuevo Cronograma General de Desembolsos que, como Anexo II, forma parte integrante de la presente Addenda.



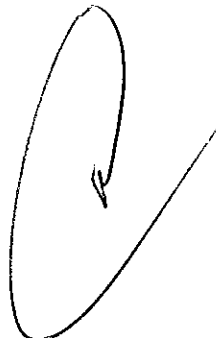
Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Vivienda y Hábitat

QUINTA: "LA SECRETARÍA" efectuará los desembolsos correspondientes de acuerdo a lo previsto en el nuevo Cronograma General de Desembolsos y en función de las disponibilidades presupuestarias existentes, los desembolsos serán transferidos a la Cuenta del Banco de la Nación Argentina N° 11-1100-2700208/15, CUIT N° 30-99900131-5, la que deberá estar debidamente habilitada en el MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.

SEXTA: "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a dar efectivo cumplimiento a lo previsto en el REGLAMENTO PARTICULAR PLAN NACIONAL DE HÁBITAT SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT Y DESARROLLO HUMANO, que como Anexo II ha sido aprobado por la Resolución N° 122/2017 del 15 de marzo de 2017 del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS, Y VIVIENDA.



SEPTIMA: "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a dar efectivo cumplimiento a lo previsto en el REGLAMENTO GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES, que como Anexo I ha sido aprobado por la Resolución N° 58 – E/2016 del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.



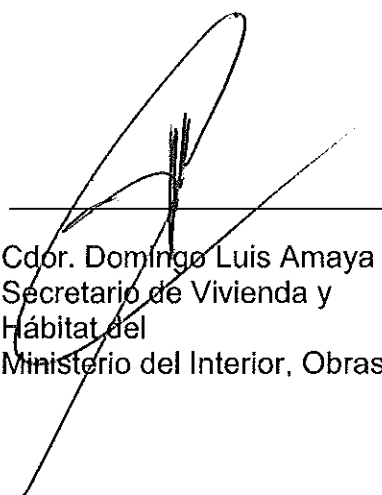
OCTAVA: El gasto que demande el cumplimiento del presente Convenio Específico será atendido con el Programa 37 Acciones del Programa "HÁBITAT NACIÓN" de la SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT Y DESARROLLO HUMANO Jurisdicción 30 – Actividad 77 – Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 6 – Fuente de Financiamiento 11.



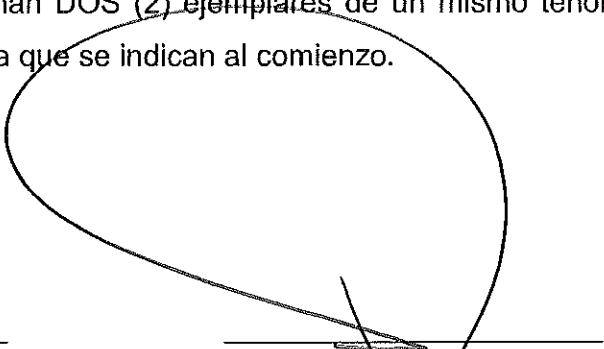
Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Vivienda y Hábitat

NOVENA: Para el caso de suscitarse alguna controversia en cuanto a la interpretación, aplicación y/o ejecución del presente Convenio Específico, LAS PARTES intentarán resolverlo en términos cordiales. De no arribar a una solución satisfactoria para ambas, acuerdan someter la cuestión a los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

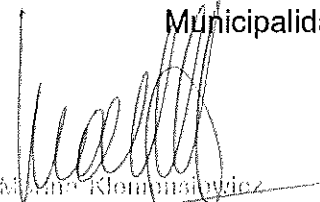
Previa lectura, las partes firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha que se indican al comienzo.



Cdor. Domingo Luis Amaya  
Secretario de Vivienda y  
Hábitat del  
Ministerio del Interior, Obras



Sr. Jorge Horacio Ferraresi  
Intendente de la  
Municipalidad de Avellaneda



Ux. Mariana Klomparevic  
Subsecretaria de Hábitat y Desarrollo Humano  
de la Secretaría de Vivienda y Hábitat  
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Vivienda y Hábitat

**ANEXO I**

**DETALLE DEL PROYECTO**

- a) La obra consistirá en la ejecución de obras de infraestructura comunitaria en el Barrio Villa Tranquila y en el Barrio Villa Azul de la Localidad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires.
- b) LA SECRETARÍA financiará hasta un monto total PESOS CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO (\$50.323.631,00.-), de acuerdo al siguiente detalle:

RUBRO	MONTO
Espacio Público: Parque Lineal Villa Tranquila	\$ 16.086.206
Espacio público: Plaza Maciel	\$ 4.560.972
Jardín de infantes Municipal N° 25	\$ 8.865.168
Polideportivo "Lever" de Villa Tranquila	\$ 3.150.152
Polideportivo – Club 1° de marzo de Villa Tranquila	\$ 7.351.718
Corredor Calle D	\$ 5.540.801
Espacio Público Villa Azul	\$ 2.673.241
<b>SUBBTOTAL OBRAS</b>	<b>\$ 48.228.258</b>
Módulo Desarrollo Humano - Metodología de participación comunitaria - V. TRANQUILA	\$ 490.302
Módulo Desarrollo Humano - Deportivo - V. TRANQUILA	\$ 648.530
Módulo Desarrollo Humano - Cultural - V. TRANQUILA	\$ 70.448
Módulo Desarrollo Humano - Verde - V. TRANQUILA	\$ 441.152
Módulo Desarrollo Humano - Mujer y Hábitat V. TRANQUILA	\$ 48.070

*(Handwritten signatures and stamps)*

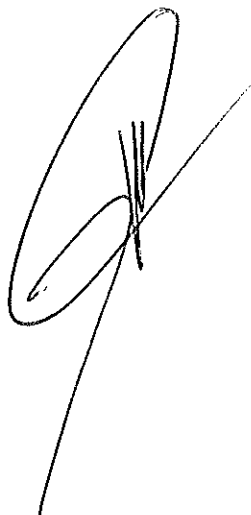
Ing. JORGE NOBACIO FERRARESI  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA



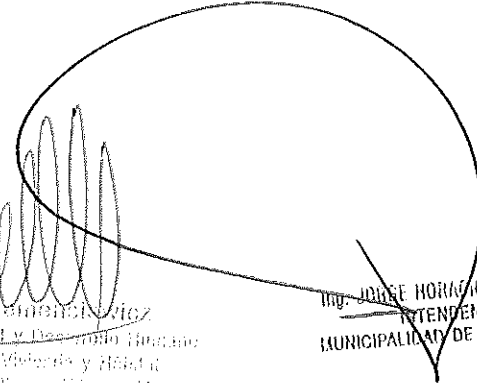
Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Vivienda y Hábitat

Módulo Desarrollo Humano - Educativo General - V. TRANQUILA	\$ 162.814
Módulo Desarrollo Humano - Metodología de participación comunitaria - V. AZUL	\$ 107.505
Módulo Desarrollo Humano - Deportivo- V. AZUL	\$ 85.495
Módulo Desarrollo Humano - Verde - V. AZUL	\$ 41.057
<b>SUBTOTAL DESARROLLO HUMANO</b>	<b>\$ 2.095.373</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 50.323.631</b>

- c) El plazo de obra es de DOCE (12) meses.
- d) El Plazo de las acciones de Desarrollo Humano es de VEINTICUATRO (24) meses.



Lic. Mariana Fernández Rizo  
Subsecretaría de Hábitat y Desarrollo Humano  
de la Secretaría de Vivienda y Hábitat  
de la Administración Nacional de Energía Atómica



ING. JOSÉ HORACIO FERRARESI  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Vivienda y Hábitat

## ANEXO II

### CRONOGRAMA DE PAGOS

El monto total de la obra que consta en la cláusula segunda de la Addenda del Convenio Específico, será realizado según el siguiente cronograma de pago:

#### ETAPA I. 1° desembolso en poder del Municipio.

- a) La suma de PESOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$13.307.732,50) que corresponde al VEINTISEIS CON CUARENTA Y CUATRO POR CIENTO (26,44%) del monto total de ejecución de las obras, fue transferida a "EL MUNICIPIO", por la autoridad competente del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS y VIVIENDA, se imputa al concepto 1° desembolso a favor de "EL MUNICIPIO".

#### ETAPA II. Presupuesto 2018.

- b) 2° desembolso: PESOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL OCHENTA Y NUEVE CON TREINTA CENTAVOS (\$15.097.089,30), que corresponde al TREINTA POR CIENTO (30%) del monto total de la ejecución de las obras y será librado luego de cumplido el VEINTISEIS CON CUARENTA Y CUATRO POR CIENTO (26,44%) del avance de ejecución de las obras y aprobado el gasto por la autoridad competente del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS y VIVIENDA.
- c) 3° desembolso PESOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL OCHENTA Y NUEVE CON TREINTA CENTAVOS (\$15.097.089,30), que corresponde al TREINTA POR CIENTO (30%) del monto total de la ejecución de las obras, y será librado luego de cumplido el CINCUENTA Y SEIS CON CUARENTA Y CUATRO POR CIENTO (56,44%) del avance de la ejecución de las obras y aprobado el gasto por la autoridad competente del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS y VIVIENDA.

Dr. Alberto Klotsch, Vicedirector de Hábitat y Desarrollo Humano  
Secretaría de Vivienda y Hábitat  
Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

DR. JORGE HORACIO FERRARESI  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

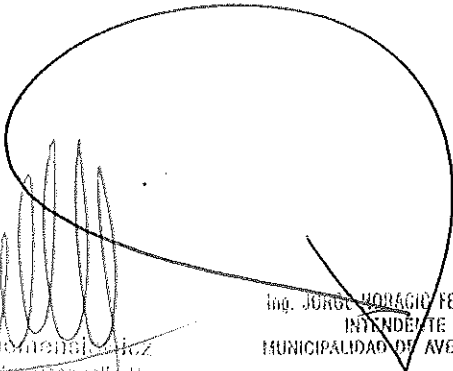
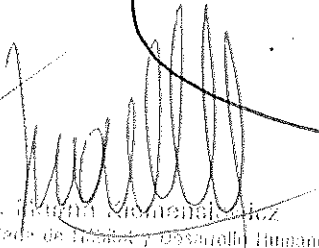



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Vivienda y Hábitat

d) 4° desembolso: PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS DIECINUEVE CON NOVENTA CENTAVOS (\$6.821.719,90), que corresponde al TRECE CON CINCUENTA Y SEIS POR CIENTO (13,56%) del monto total de ejecución de las obras, y será librado luego de cumplido el OCHENTA Y SEIS CON CUARENTA Y CUATRO POR CIENTO (86,44%) del avance de ejecución de las obras y aprobado el gasto por la autoridad competente y del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS y VIVIENDA.

Para esta tercera etapa se afectará el presupuesto del año 2018.

A los TREINTA (30) días contados a partir del plazo de finalización de obra, LA MUNICIPALIDAD, deberá presentar el certificado físico y financiero correspondiente al CIENTO POR CIENTO (100%) de la obra y la rendición de cuentas frente a "LA SUBSECRETARÍA", según la normativa vigente.



Lic. TERESA MONTENEGRO  
Subsecretaría de Vivienda y Desarrollo Humano  
Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

Lic. JORGE HORACIO FERRARESI  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

**PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA - ANEXO I - URBANO**

PROVINCIA:	Buenos Aires
MUNICIPIO:	Avellaneda
LOCALIDAD:	Villa Tranquila y Azul
BARRIO:	37 ACCIONES PARA LA PROVISION DE TIERRAS PARA EL "HABITAT NACION"
PROGRAMA:	INFRAESTRUCTURA BASICA Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO
DENOMINACION DE LA OBRA:	12
UBICACION EXACTA DE LA OBRA:	
PLAZO DE OBRA (MESES):	

**LÍNEAS DE ACCIÓN**

OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO DEL HABITAT APORTE NACIONAL	\$ 48.228.258,00
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO DEL HABITAT APORTE PROVINCIAL/MUNICIPAL	\$ 0,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 48.228.258,00</b>

**MONTO**

**PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA**

Descripción (Rubro o ítem)	% Incidencia Rubro	Monto Total Rubro	HOJA 1 DE 1														
			MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12			
Espacio Público: Parque Línea 1 Villa Tranquila	33,354%	\$ 16.086.296,00	1,195%	5,913%	4,239%	0,226%	5,064%	3,307%	3,912%	4,100%	3,877%	0,476%	0,042%	-	-	-	
Espacio público: Plaza Matiel	8,457%	\$ 4.000.972,00	1,532%	2,019%	1,532%	1,253%	1,233%	1,403%	-	-	-	-	-	-	-	-	
Jardín de Infantes Municipal N° 25	18,952%	\$ 8.982.168,00	1,177%	1,365%	2,309%	2,078%	3,265%	2,409%	1,011%	3,009%	2,409%	0,309%	0,144%	0,050%	-	-	
Polideportivo "Lover" de Villa Tranquila	6,532%	\$ 3.150.152,00	0,143%	0,204%	0,542%	0,832%	1,040%	1,089%	0,730%	1,307%	0,309%	0,787%	0,118%	0,027%	-	-	
Polideportivo - Club 1° de marzo de Villa Tranquila	13,244%	\$ 7.351.718,00	0,347%	0,790%	1,104%	1,049%	2,914%	2,914%	2,914%	1,005%	1,529%	1,141%	0,476%	-	-	-	
Conector Calle D	11,480%	\$ 5.540.801,00	0,398%	1,161%	1,201%	1,384%	1,733%	1,733%	1,733%	1,005%	1,529%	1,141%	0,476%	-	-	-	
Espacio Público Villa Azul	5,543%	\$ 2.673.241,00	0,004%	1,839%	1,575%	1,406%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
<b>TOTAL PROYECTO MENSUAL</b>		\$ 48.228.258,00	5,657%	11,039%	13,059%	15,689%	18,009%	18,009%	14,539%	11,061%	8,007%	2,709%	0,709%	0,005%	-	-	
<b>TOTAL PROYECTO ACUMULADO</b>	100%		5,657%	16,689%	29,739%	45,439%	61,352%	78,073%	89,421%	98,010%	99,593%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%

% por MES	% ACUMULADO	\$ por MES	\$ ACUMULADO
100%	100%	\$ 48.228.258,00	\$ 48.228.258,00
0%	0%	\$ -	\$ -
100%	100%	\$ 48.228.258,00	\$ 48.228.258,00

*[Handwritten Signature]*  
 Autoridad Nacional Competente

*[Handwritten Signature]*  
 ING. ERGE HORACIO FERRARESI  
 INTENDENTE  
 MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA  
 Sello y firma del Responsable del Ente Ejecutor

*[Faint Handwritten Notes]*



PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE PROYECTO - ANEXO I - DESARROLLO HUMANO

PROVINCIA:	Buenos Aires
MUNICIPIO:	Avellaneda
LOCALIDAD:	Villa Trancúla y Azul
BARRIO:	37 ACCIONES PARA LA PROVISIÓN DE TIERRAS PARA EL HABITAT NACIONAL
PROGRAMA:	INFRAESTRUCTURA BÁSICA Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO
UBICACIÓN EXACTA DE LA OBRA:	4
PLAZO DE PROYECTO (MES):	24

LÍNEAS DE ACCIÓN

OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO DEL HABITAT APOORTE NACIONAL	\$ 2.096.373,00
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO DEL HABITAT APOORTE PROVINCIAL/MUNICIPAL	\$ 0,00
TOTAL	\$ 2.096.373,00

MONTO

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE PROYECTO

Descripción (Rubro e ítem)	MES												MCS 24			
	MCS 10	MCS 11	MCS 12	MCS 13	MCS 14	MCS 15	MCS 16	MCS 17	MCS 18	MCS 19	MCS 20	MCS 21		MCS 22	MCS 23	
Módulo Desarrollo Humano - Metodología de participación comunitaria - V. TRANQUILA	0,307%	0,307%	0,307%	0,307%	0,307%	0,307%	0,307%	0,307%	0,307%	0,307%	0,307%	0,307%	0,307%	0,307%	0,307%	
Módulo Desarrollo Humano - Deportivo - V. TRANQUILA	1,720%	1,720%	1,720%	1,720%	1,720%	1,720%	1,720%	1,720%	1,720%	1,720%	1,720%	1,720%	1,720%	1,720%	1,720%	
Módulo Desarrollo Humano - Cultural - V. TRANQUILA	0,140%	0,140%	0,140%	0,140%	0,140%	0,140%	0,140%	0,140%	0,140%	0,140%	0,140%	0,140%	0,140%	0,140%	0,140%	
Módulo Desarrollo Humano - Verde - V. TRANQUILA	0,877%	0,877%	0,877%	0,877%	0,877%	0,877%	0,877%	0,877%	0,877%	0,877%	0,877%	0,877%	0,877%	0,877%	0,877%	
Módulo Desarrollo Humano - Mujer y Hábitat - V. TRANQUILA	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	
Módulo Desarrollo Humano - Educativo General - V. TRANQUILA	0,324%	0,324%	0,324%	0,324%	0,324%	0,324%	0,324%	0,324%	0,324%	0,324%	0,324%	0,324%	0,324%	0,324%	0,324%	
Módulo Desarrollo Humano - Metodología de participación comunitaria - V. AZUL	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Módulo Desarrollo Humano - Deportivo - V. AZUL	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Módulo Desarrollo Humano - Cultural - V. AZUL	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Módulo Desarrollo Humano - Verde - V. AZUL	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Módulo Desarrollo Humano - Mujer y Hábitat - V. AZUL	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Módulo Desarrollo Humano - Educativo General - V. AZUL	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
TOTAL PROYECTO MENSUAL	3,523%	3,523%	3,523%	3,523%	3,523%	3,523%	3,523%	3,523%	3,523%	3,523%	3,523%	3,523%	3,523%	3,523%	3,523%	
TOTAL PROYECTO ACUMULADO	69,010%	64,488%	60,021%	55,500%	50,978%	46,456%	41,934%	37,412%	32,890%	28,368%	23,846%	19,324%	14,802%	10,280%	5,758%	
% por MES	3,523%	3,523%	3,523%	3,523%	3,523%	3,523%	3,523%	3,523%	3,523%	3,523%	3,523%	3,523%	3,523%	3,523%	3,523%	
% ACUMULADO	69,010%	64,488%	60,021%	55,500%	50,978%	46,456%	41,934%	37,412%	32,890%	28,368%	23,846%	19,324%	14,802%	10,280%	5,758%	
\$ por MES	\$ 74.453,00	\$ 74.453,00	\$ 74.453,00	\$ 74.453,00	\$ 74.453,00	\$ 74.453,00	\$ 74.453,00	\$ 74.453,00	\$ 74.453,00	\$ 74.453,00	\$ 74.453,00	\$ 74.453,00	\$ 74.453,00	\$ 74.453,00	\$ 74.453,00	
\$ ACUMULADO	\$ 1.210.387,00	\$ 1.250.850,00	\$ 1.291.313,00	\$ 1.331.776,00	\$ 1.372.239,00	\$ 1.412.702,00	\$ 1.453.165,00	\$ 1.493.628,00	\$ 1.534.091,00	\$ 1.574.554,00	\$ 1.615.017,00	\$ 1.655.480,00	\$ 1.695.943,00	\$ 1.736.406,00	\$ 1.776.869,00	\$ 1.817.332,00
Aporte Nación	\$ 74.453,00	\$ 74.453,00	\$ 74.453,00	\$ 74.453,00	\$ 74.453,00	\$ 74.453,00	\$ 74.453,00	\$ 74.453,00	\$ 74.453,00	\$ 74.453,00	\$ 74.453,00	\$ 74.453,00	\$ 74.453,00	\$ 74.453,00	\$ 74.453,00	
Acumulado Aporte Nación	\$ 1.210.387,00	\$ 1.250.850,00	\$ 1.291.313,00	\$ 1.331.776,00	\$ 1.372.239,00	\$ 1.412.702,00	\$ 1.453.165,00	\$ 1.493.628,00	\$ 1.534.091,00	\$ 1.574.554,00	\$ 1.615.017,00	\$ 1.655.480,00	\$ 1.695.943,00	\$ 1.736.406,00	\$ 1.776.869,00	
Aporte Provincia/Municipio	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
Acumulado Aporte Provincia/Municipio	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
TOTAL	\$ 1.270.387,00	\$ 1.250.850,00	\$ 1.420.300,00	\$ 1.374.250,00	\$ 1.374.250,00	\$ 1.374.250,00	\$ 1.374.250,00	\$ 1.374.250,00	\$ 1.374.250,00	\$ 1.374.250,00	\$ 1.374.250,00	\$ 1.374.250,00	\$ 1.374.250,00	\$ 1.374.250,00	\$ 1.374.250,00	\$ 1.374.250,00

*[Handwritten signature]*

Autoridad Nacional Competente

ING. JORGE TORRADO FERRARES  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

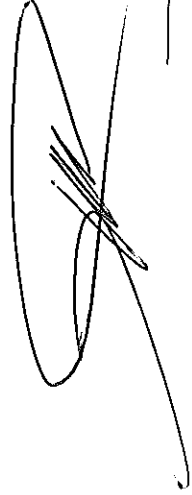
Celo y Firma del Responsable del Ente Ejecutor

Las Mesas de Trabajo de este  
Proyecto de Infraestructura Básica y Fortalecimiento Comunitario  
se realizaron el día 10 de Julio de 2013.

## CRONOGRAMA DE INVERSION DE OBRAS - ANEXO II

PROVINCIA:	Buenos Aires
MUNICIPIO:	Avellaneda
LOCALIDAD:	
BARRIO:	Villa Tranquila y Azul
PROGRAMA:	37 ACCIONES PARA LA PROVISION DE TIERRAS PARA EL HABITAT NACION"
DENOMINACION DE LA OBRA:	INFRAESTRUCTURA BASICA Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO
UBICACION EXACTA DE LA OBRA:	
PLAZO DE OBRA URBANO (MESES):	12
PLAZO DE PROYECTO HUMANO (MESES):	24

LINEA DE ACCION	N° ORDEN	#	CRONOGRAMA DE INVERSION DE LAS OBRAS				MONTO TOTAL
			1° DESEMBOLSO EN PODER DEL MUNICIPIO	2° DESEMBOLSO	3° DESEMBOLSO	4° DESEMBOLSO	
Infraestructura y Plan de obras	1	%	26,44%	30,00%	30,00%	13,56%	100%
		\$	\$ 12.753.625,75	\$ 14.468.477,400	\$ 14.468.477,400	\$ 6.537.677,445	\$ 48.228.258,00
Módulos de Desarrollo Humano	2	%	26,44%	30,00%	30,00%	13,56%	100%
		\$	\$ 554.106,75	\$ 628.611,900	\$ 628.611,900	\$ 284.042,455	\$ 2.095.373,00
<b>TOTALES</b>		\$	\$ 13.307.732,50	\$ 15.097.089,30	\$ 15.097.089,30	\$ 6.821.719,90	\$ 50.323.631,00



Ing. JORGE HORACIO FERRARESI  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

Autoridad Nacional Competente

Sello y firma del Responsable del Ente Ejecutor

100. Verificación de Monto del Proyecto  
 100. Verificación de Monto del Proyecto  
 100. Verificación de Monto del Proyecto  
 100. Verificación de Monto del Proyecto



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Vivienda y Hábitat

### ANEXO III

## REGLAMENTO GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/ U OTROS ENTES

ARTÍCULO 1°.- El presente reglamento será de aplicación en todos los convenios que suscriban las distintas SECRETARÍAS del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA y sus dependencias, en los que exista una transferencia de fondos públicos y que, en consecuencia, requieran un mecanismo de rendición de cuentas a los fines de controlar la adecuación del destino de dichos fondos a lo previsto en el acuerdo respectivo. Las Unidades Ejecutoras de Programas que tengan a su cargo ejecutar programas y proyectos financiados por organismos internacionales, en materias de competencia del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, deberán observar las disposiciones del presente reglamento, en tanto no contraríen las obligaciones contractuales acordadas con dichos organismos.

ARTÍCULO 2°.- La rendición de cuentas que se realice en el marco de los convenios referidos en el artículo 1° del presente reglamento deberá:

a. Individualizar el organismo receptor de los fondos y los funcionarios responsables de la administración de los fondos asignados a cada cuenta bancaria receptora de los fondos;

Dr. JOSÉ HOMERIO FERRARESI  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Vivienda y Hábitat

- b. Individualizar la cuenta bancaria receptora de los fondos;
- c. Detallar el monto total de la transferencia que se rinde;
- d. Acompañar copia del o los extracto/s bancario/s referidos en el artículo 3° del presente reglamento;
- e. Acompañar una planilla resumen que detalle la relación de comprobantes que respaldan la rendición de cuentas, indicando mínimamente el número de factura o recibo y los certificados de obras, de corresponder, todos debidamente conformados y aprobados por la autoridad competente, detallando el carácter en que firma, la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) o la Clave Única de Identificación Laboral (CUIL) del emisor, la denominación o razón social, la fecha de emisión, el concepto, la fecha de cancelación, el número de orden de pago o cheque y los responsables de la custodia y resguardo de dicha documentación;
- f. Acompañar copia de cada uno de los comprobantes detallados en la planilla que respaldan la rendición de cuentas referida en el inciso anterior, debidamente conformados;
- g. En su caso, en función del tipo de inversión efectuada, acompañar la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesados;
- h. Acompañar una planilla en la que deberá indicar el avance mensual financiero previsto, el avance físico y la diferencia con el respectivo avance físico acumulado. Cuando el objeto del convenio consistiera en transferencias de fondos para el financiamiento de obras públicas, se requerirá, además de lo mencionado, la presentación de la curva de inversión y del respectivo certificado de obra. En

ESTEBAN FERRARESI  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Vivienda y Hábitat

todos los casos, dicha planilla debe estar debidamente conformada por la autoridad competente, debiendo la misma ser legible.

ARTÍCULO 3°.- La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá presentar la documentación respaldatoria detallada en el artículo 2° precedente en un plazo de TREINTA (30) días hábiles, contado desde la acreditación del monto del desembolso en la cuenta bancaria correspondiente o desde el vencimiento del plazo de ejecución estipulado en el convenio.

Pasados los SESENTA (60) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo estipulado en el párrafo anterior, mediando incumplimiento, la parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá devolver los montos percibidos. En caso de que el sujeto obligado no cumpla con la devolución de los montos correspondientes, transcurridos DIEZ (10) días hábiles de vencido el plazo de SESENTA (60) días referido, la SECRETARÍA correspondiente solicitará la ejecución de las garantías previstas en el presente reglamento.

Transcurridos VEINTE (20) días corridos, contados desde el vencimiento del plazo de TREINTA (30) días estipulado en el primer párrafo de este artículo, mediando incumplimiento, si la parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento tuviese redeterminaciones de precio en curso, las mismas serán retenidas o interrumpidas, dejándose

Ing. JORGE HORACIO FERRARESI  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Vivienda y Hábitat

constancia en el expediente respectivo de la razón que motivó dicha retención o interrupción.

ARTÍCULO 4°.- La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá conservar, por el plazo de DIEZ (10) años, contado desde la presentación de la última rendición de cuentas, los comprobantes originales que respaldan la rendición de cuentas.

ARTÍCULO 5°.- Los comprobantes originales que respaldan la rendición de cuentas deberán ser completados de manera indeleble y cumplir con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes.

ARTÍCULO 6°.- La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, incluidos los organismos de control, la totalidad de la documentación respaldatoria de la rendición de cuentas cuando éstos así lo requieran.

ARTÍCULO 7°.- El área responsable de recibir la documentación respaldatoria detallada en el artículo 2° del presente reglamento, deberá agregar en cada expediente de pago una nota en la que detalle el estado en el que recibió la misma y si esta cumple con los requisitos mínimos previstos en el presente reglamento o en la normativa que le resulte aplicable.



DR. HORNE NORRIS FERRARESI  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Vivienda y Hábitat

ARTÍCULO 8°.- La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá abrir una cuenta bancaria en el Banco de la Nación Argentina por cada programa o proyecto y de utilización exclusiva para este, la cual deberá reflejar las operaciones realizadas, a efectos de identificar las transacciones efectuadas en virtud del convenio correspondiente.

ARTÍCULO 9°.- En caso de acordarse un financiamiento adicional a los montos establecidos originalmente en el convenio respectivo, la parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá cumplir con lo dispuesto en el mismo.

ARTÍCULO 10.- Se entenderá que la rendición de cuentas se encuentra cumplida cuando se acredite la afectación de la totalidad de los fondos transferidos. Hasta que no se efectúe la correspondiente rendición de cuentas de toda suma transferida con anterioridad, no se podrán realizar nuevos desembolsos.

ARTÍCULO 11.- A los efectos de asegurar el fiel cumplimiento de lo estipulado en el convenio pertinente, cuando su objeto consistiera en transferencias de fondos para el financiamiento de obras públicas, vivienda y mejoramiento del hábitat, la parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá contratar un seguro de caución a favor del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA y a su entera satisfacción, que deberá cubrir el monto total equivalente a DOS (2) desembolsos

Ing. ADRIÁN HORACIO VERRARESI  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Vivienda y Hábitat

o la cifra que represente como máximo el CINCO POR CIENTO (5%) del monto total financiado y tener una vigencia de hasta SEIS (6) meses posteriores al plazo máximo estipulado para la última rendición de cuentas, conforme a lo previsto en el primer párrafo del artículo 3° del presente reglamento.

ARTÍCULO 12.- Las Provincias, Municipios o Entes que tengan convenios en ejecución tienen un plazo de VEINTE (20) días desde la entrada en vigencia del presente reglamento para adecuarse al mismo.

Las partes obligadas a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, respecto a los convenios que se encuentran en ejecución al día de la fecha de publicación de la resolución que aprueba este reglamento, tienen el plazo improrrogable de TREINTA (30) días contado también desde la publicación de la resolución que aprueba el presente reglamento, para remitir la Póliza de Caución correspondiente a cada convenio conforme a lo previsto en el artículo 11 precedente, y en caso de no hacerlo se suspenderá el pago de los certificados correspondientes hasta tanto se cumpla con lo solicitado en el presente reglamento.

Ante el incumplimiento total o parcial en la presentación de la rendición de cuentas, se comunicará a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, organismo actuante en el ámbito de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, la existencia de tal situación y sus antecedentes, quién será la encargada de comunicarlos, de corresponder, a los órganos de control de la jurisdicción municipal o provincial de que se trate.

*[Firma manuscrita]*  
Dr. Martín Kleinensmeyer  
Secretario de Vivienda y Hábitat  
Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

Dr. Guillermo Ferraresi  
Intendente  
Municipalidad de Avellaneda



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2017 - Año de las Energías Renovables

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Convenio firma ológrafa**

**Número:**

**Referencia:** EXP-s02130222-2016 - EE 14909406-2017 - HABITAT - ADDENDA - BUENOS AIRES - AVELLANEDA

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 19 pagina/s.